



Convocatoria para servicio de prestación de Servicio de Alimentos

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en prestar los servicios de cafetería en sus instalaciones ubicadas en Calle 608 No. 300 y Av. 412, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07470, México, CDMX, para atender a una población de aproximadamente 2,100 personas, entre estudiantes y personal del Instituto, durante el periodo del 27 de enero al 06 de junio de 2025.

A presentar su propuesta de servicios bajo las siguientes.

1. BASES:

- I. Colaborar con el Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero para la obtención del "Distintivo H". El Distintivo H es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Turismo, con aval de la Secretaría de Salud, a establecimientos fijos de alimentos y bebidas que cumplen con los estándares de higiene y calidad establecidos por la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX.
- II. Deberán prestar servicios de cafetería con menú para desayuno y comida, así como un servicio a la carta para la atención de alumnos y personal del instituto.
- III. Podrán incluir servicios y productos alimenticios adicionales que no impliquen elaboración de cocina.
- IV. El equipamiento de la cocina, los utensilios y los bienes muebles necesarios para prestar los servicios de cafetería y comedor serán aportados por el concesionario de los servicios. Su mantenimiento y resguardo serán responsabilidad del mismo.
- V. El concesionario será responsable de realizar un contrato de suministro eléctrico y de cubrir las cuotas que éste genere, o bien acordar una cuota fija con la institución por este concepto.
- VI. El contrato de prestación de servicios será del 27 de enero al 06 de junio de 2025, prorrogable por dos periodos semestrales, de acuerdo con el desempeño, precios, higiene y calidad de los alimentos, evaluados por el Comité que la dirección designe para tal efecto.
- VII. El concesionario de los servicios contratará, por su cuenta y bajo sus condiciones, al personal necesario para prestar dichos servicios y para mantener en condiciones higiénicas las áreas asignadas para la prestación del servicio de cafetería. Por ningún motivo, el Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero será responsable de las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.





- VIII. Bajo ninguna circunstancia, el personal del Instituto, podrá participar en la prestación de los servicios, ni en el mantenimiento de las áreas asignadas para la prestación del servicio de cafetería.
- IX. Los precios de los productos ofertados por el Servicio de prestación de Servicio de Alimentos, serán revisados y avalados por el Comité de Planeación del IT GAM, mismos que deberán ser expuestos a la vista del público.
- X. Se deberá atender las disposiciones emitidas por la Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental en lo referente al manejo y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, clasificando dichos residuos de acuerdo con los códigos establecidos.
- XI. No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por el Instituto Tecnológico.
- XII. Se hace responsable del mantenimiento y limpieza de los espacios otorgados para los fines establecidos en el presente documento.
- XIII. El proveedor deberá asegurar en todo momento el servicio continuo con personal capacitado.
- XIV. El Instituto se reserva el derecho de realizar las inspecciones y supervisiones periódicas de precios, calidad, cantidad, higiene, seguridad, manejo de residuos, uso y desperfectos del local; haciendo en caso necesario las observaciones y requerimientos al proveedor, con la finalidad de mejorar el servicio y proteger los intereses de los usuarios y de la propia institución.
- XV. En el caso de que el Instituto complete su registro ante el Registro Federal de Inmobiliario, se deberán atender las especificaciones que INDAABIN señale en material de concesión de espacios federales, para prestación de servicio de alimentos.

2. INICIO DEL TRÁMITE:

Las propuestas se entregarán en sobre cerrado en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada en la Calle 608 No. 300 y Av. 412, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía. Gustavo A. Madero, C.P. 07470, México, CDMX de las **10:00 hrs. a las 13:00 hrs, el día 14 de enero de 2025.**

La solicitud deberá hacerse por escrito por el interesado y dirigirse al Director del Instituto, en la que se deberá precisar:

- Nombre del solicitante
- Denominación o razón social de quien o quienes promuevan
- Representante legal, en su caso
- Domicilio para recibir notificaciones





- Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones
- La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición (escrito libre)

3. DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN:

A. Personas Físicas

- Copia fotostática de identificación oficial del solicitante (INE)
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

B. Personas Morales

- Copia del acta constitutiva de la persona moral solicitante
- Los documentos que acrediten la personalidad del solicitante, copia de su identificación oficial (INE)

En ambos casos:

- Copia fotostática de comprobante de domicilio
- Constancia de situación fiscal (SAT)
- Copia fotostática del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT)
- Constancia de cumplimiento de opinión favorable (SAT)
- Currículum vitae de la persona física o moral, especificando su experiencia en la prestación de servicios de cafetería.
- Propuesta del proyecto de los servicios de cafetería y comedor, especificando:
 1. Menú de desayunos, comidas y demás productos con precios propuestos (carta de alimentos con descripción fotográfica de la que contiene)
 2. Relación de servicios adicionales que no impliquen elaboración en cocina, con precios.
 3. Cantidad de personal necesario para preparar y servir los alimentos, así como el mantenimiento del inmueble destinado para cafetería.
 4. Propuesta de criterios generales para la prestación de servicios y mantenimiento del inmueble destinado para cafetería.
- Por concepto de contraprestación del servicio prestado al interior del IT GAM, deberá otorgar 60 becas alimenticias al mes, a favor de estudiantes, repartida en ambos turnos (Matutino y vespertino). A sí mismo se solicitará el apoyo en especie, para el desarrollo de diferentes eventos institucionales en favor de la comunidad del Tecnológico.
- Todos los gastos y adaptaciones que se realice para la instalación, correrán por cuenta del prestador de servicio.

Nota: las propuestas serán abiertas ante la presencia del Comité de Planeación del Instituto, el cual tendrá un plazo improrrogable de 3 días hábiles para emitir un fallo. Se levantará el acta correspondiente y los resultados





serán publicados en la página del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero y en los medios destinados para este fin.

La degustación del menú se realizará el día 16 de enero del 2025, en un horario de las 11 h., en el espacio designado para la cafetería en el Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero.

El interesado que no se presente en el proceso de degustación, de manera automática será descartado.

El fallo se dará a conocer el día 17 de enero de 2025 a las 14:00 en la oficina de la Subdirección de Planeación y Vinculación y se publicará en el portal <https://www.gamadero.tecnm.mx/>.

Informes y aclaraciones: Comunicarse con Alejandro Castañeda Pacheco, subdirector de servicios administrativos, del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero, al correo admon_gamadero@tecnm.mx.

CDMX, Alcaldía Gustavo A. Madero noviembre 2024

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN

